

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 10014003020-2019-00275-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL contra MISAEL QUINTERO BAUTISTA

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede solicita: i) la terminación del proceso por novación (Reestructuración) de la obligación y ii) ordenar el desglose del pagaré base de la acción y de la Escritura Pública que contiene la hipoteca, a favor de la entidad ejecutante.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, y en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCO CAJA SOCIAL contra MISAEL QUINTERO BAUTISTA, por novación (reestructuración) de la obligación.

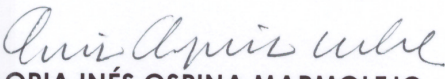
**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse directamente por Secretaría los oficios a las entidades correspondientes de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose del pagaré base de la acción y de la Escritura pública que contiene la hipoteca, a favor y costa de la parte ejecutante. Déjense las respectivas constancias.

**CUARTO: ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy ocho (8) de  
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de  
las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*